

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00248 00
Interlocutorio: 184*

Aportada la aclaración por parte del demandante con relación al demandado, el Despacho dispone el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente de la asignación mensual que devenga el demandado Álvaro Mosquera Valencia identificado con la C.C. No. 16.671.619, como empleado de la Rama Judicial.

Por secretaría líbrese y envíese oficio dirigido a la Dirección de Administración Judicial Seccional Quindío, comunicando lo aquí dispuesto, además informando que la medida que se está cancelando fue comunicada mediante oficio No. 2050 del 21 de agosto de 2020, el cual queda sin vigencia.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 29
Fecha de notificación por estado 22/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3fa7a69b22a551bc651cc3061a4046714f32219dbd3d02fd6387aea95693be9**

Documento generado en 21/02/2024 11:35:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>